



RESOLUCIÓN N° 0038 /20.-

NEUQUÉN, 19 DE MARZO 2020 .-

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 0260/20 y 0297/20, las Resolución Nro. 0131/20 del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación, el Decreto Provincial N° 0366/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Turismo 25.997, dispone la actividad turística como prioritaria dentro de las políticas de estado;

Que conforme al Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/20 se amplió la emergencia sanitaria establecida mediante Ley 25.541, en virtud a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación al Coronavirus (COVID19);

Que mediante la Resolución N° 131/20 del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación, se establece que los agentes de viaje y los establecimientos hoteleros de la República Argentina, deberán devolver a los turistas usuarios toda suma de dinero que hubieren percibido en concepto de reserva por alojamiento, durante el período comprendido entre el 17 y el 31 de marzo del corriente año;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén, mediante Decreto N° 0366/20, declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia;

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a ésta emergencia;

Que en el territorio de Neuquén se registran movimientos de residentes argentinos en tránsito, quienes deben pernoctar en establecimientos hoteleros registrados en la Provincia, hasta tanto puedan regresar a sus lugares de origen, circunstancia que puede no darse simultáneamente a la inmediatez y celeridad de las medidas que deben ir adoptándose en relación a la pandemia del Coronavirus (COVID19);

Que con el propósito de mitigar el impacto sanitario de la pandemia, el Ministerio de Turismo de la Provincia, como Autoridad de Aplicación adoptará las medidas preventivas tendientes a brindar la máxima protección posible a los ciudadanos, turistas y trabajadores de establecimientos turísticos hoteleros de la Provincia, desalentando el movimiento de personas con fines turísticos dentro del territorio;



Que mediante el DNU N° 0297/20 se estableció la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan el país o se encuentren de forma temporaria, hasta el 31 de marzo del corriente año inclusive, pudiendo prorrogarse éste plazo en atención a la situación epidemiológica;

Por ello;

LA MINISTRA DE TURISMO

RESUELVE:

Artículo 1º: ADHIÉRASE a las Resolución N° 0131/20 del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación, suspendiéndose a tal efecto las reservas efectuadas en Establecimientos Turísticos Hoteleros de la Provincia, durante el período comprendido entre el 17 al 31 de marzo del corriente año.

Artículo 2º: ORDÉNASE a todos los Prestadores de Turísticos de Actividades Servicios y Turísticas, a acatar el aislamiento total y obligatorio establecido mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 0297/20.

Artículo 3º: FACÚLTASE a los Prestadores de Alojamientos Turísticos vía excepción brindar servicios a residentes argentinos en tránsito por causas de enfermedad o fuerza mayor, hasta tanto puedan regresar a su lugar de origen. El personal mínimo afectado para prestar el servicio de alojamiento deberá contar con autorización institucional de circulación.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Es copia

fdo)FOCARAZZO